Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.

PROTOCOLIZACION No: 2015-17-01-06-P- 06566

PRIMERA COPIA CERTIFICADA

PROTOCOLIZACION

DEL PODER OTORGADO POR LA COMPAÑÍA HALLIBURTON LATIM AMERICA S.R.L. A FAVOR DE RAUL BONIFACIO AGUILAR, CON SU RESPECTIVA INSCRIPCION Y PUBLICACION Y PASAPORTE DE RAUL BONIFACIO AGUILAR

QUITO, 21 DE DICIEMBRE DE 2015

NOTARÍA DÉCIMO SÉPTIMA
Shyris y Suecia Esq.
Dra. Rocío García C.

ESPACIO EN BLANCO

Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.

NOTARIA SEXTA
CANTON QUITO

PROTOCOLIZACION No. 2015-17-01-06-P06566

DEL PODER OTORGADO POR LA COMPAÑÍA HALLIBURTON LATIN AMERICA S.R.L. A FAVOR DE RAUL BONIFACIO AGUILAR, CON SU RESPECTIVA INSCRIPCIÓN Y PUBLICACIÓN

Y

PASAPORTE DE RAUL BONIFACIO AGUILAR

CUANTIA:

INDETERMINADA

Quito, a 21 de Diciembre de 2015

Di: 02 copias

N/E.M.P.

NOTARÍA DÉCIMO SÉPTIMA
Shyris y Suecia Esq.
Dra. Rocio García C.

PAZ HOROWITZ

SEÑOR NOTARIO:

Gabriela Villalobos Dávalos, ciudadana ecuatoriana, mayor de edad, de profesión abogada en el libre ejercicio, por medio de la presente solicito se sirva protocolizar los documentos adjuntos referentes al Poder otorgado por la compañía HALLIBURTON LATIN AMERICA S.R.L a favor del señor RAUL BONIFACIO AGUILAR, y revocatorias de poder a los Poderes Generales de los señores Carlos Enrique Pérez García, Francisco Xavier Barberis Abad y Maritza del Carmen Villalva Bravo.

Por la atención que se sirva dar a la presente, le anticipo mis agradecimientos.

Atentamente,

Ab. Gabriela Villalobos D.
Mat. 5575 C.A.P.

NOTARÍA DÉCIMO SÉPTIMA

QUITO, DISTRITO METROPOLITANO

T. 17409

NOTARIA SEXTA
ANTON QUITO

81035

NOTARÍA DÉCIMO SÉPTIMA
Shyris y Suecia Esq.
Dra. Rocio Garcia C.

Dra. Rocío García Costales

2015 17 01 17 P

PROTOCOLIZACIÓN DEL:

PODER GENERAL OTORGADO POR LA COMPAÑÍA HALLIBURTON LATIN AMERICA S.R.L., EN LA CIUDAD DE PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, CON FECHA CATORCE (14) DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE (2015), A FAVOR DEL SEÑOR RAÚL BONIFACIO AGUILAR, MISMO QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE APOSTILLADO. EN EL MISMO DOCUMENTO CONSTAN ADEMÁS LAS REVOCATORIAS A LOS PODERES GENERALES DE LOS SEÑORES CARLOS ENRIQUE PÉREZ GARCÍA, FRANCISCO XAVIER BARBERIS ABAD Y MARITZA DEL CARMEN VILLALVA BRAVO.

Notaría

FECHA:

27 DE OCTUBRE DEL 2015

CUANTÍA:

INDETERMINADA

DI 2 COPIAS

JSP FACTURA No

Copia Certificada No. 1

Notaría Décimo Séptima
Quito, D.M.

NOTARIA SEXTA
CANTÓN QUITO

SEÑOR NOTARIO:

En el Protocolo a su cargo, sírvase incorporar una escritura pública de la que conste la protocolización del poder general otorgado por la compañía HALLIBURTON LATIN AMERICA S.R.L., en la ciudad de Panamá, República de Panamá, con fecha 14 de octubre de 2015, a favor del señor Raúl Bonifacio Aguilar, mismo que se encuentra debidamente apostillado. En el mismo documento constan además las revocatorias a los poderes generales de los señores Carlos Enrique Pérez García, Francisco Xavier Barberis Abad y Maritza del Carmen Villalva Bravo.

Atentamente,

Florencia Coronel

Ab. Florencia Coronel Meythaler

Mat. Prof. 12698 C.A.P.

NOTARÍA DÉCIMO SÉPTIMA
Shyris y Suecia Esq.
Dra. Rocio García C.

NOTARIA DÉCIMA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ
R.C.S. - 1
PANAMÁ - REPÚBLICA DE PANAMÁ

PODER GENERAL

Yo, Carolina Ackerman, mayor de edad, identificada con el pasaporte americano No. 500715701, domiciliada en la ciudad de Panamá, República de Panamá, actuando en nombre y representación de **Halliburton Latin America S.R.L.** una sociedad de responsabilidad limitada constituida bajo las leyes de Uruguay (en adelante "la Sociedad"), con sucursal en Ecuador; debidamente elegida y calificada como Vicepresidente del Directorio de la Compañía y como tal representante legal de la Compañía, por medio del presente documento declaro: que otorgo un **Poder General** amplio y suficiente como en derecho se requiere en favor del señor **RAUL BONIFACIO AGUILAR**, con pasaporte mexicano No. G04995824, para que ejerza la representación legal, judicial y extrajudicial de **HALLIBURTON LATIN AMERICA S.R.L.** Sucursal Ecuador, a fin de que en su nombre y beneficio maneje y conduzca todo negocio, procedimiento legal de cualquier índole y carácter, represento con poderes suficientes a la sucursal de la Sociedad en la República del Ecuador en cualquier procedimiento administrativo, legal y judicial que sean necesarios y ante cualquier autoridad gubernamental de nivel local, regional o nacional, o ante cualquier entidad privada en gestiones o negociaciones presentes o futuras que adquiera la sucursal de la Sociedad en la República del Ecuador, o aquellas que la sucursal de la Sociedad en la República del Ecuador tenga poder para contraer en dicho país, y para el efecto, podrá en nombre de la Sociedad llevar a cabo los siguientes actos, según el señor Raul Bonifacio Aguilar considere apropiado:

(1) Celebrar y ejecutar contratos relacionados con los negocios de la sucursal de la Sociedad en Ecuador; formular, emitir y llevar a cabo propuestas de contratos, participar en concursos y licitaciones públicas y privadas, conferir y solicitar garantías y/o contragarantías, suscribir todo tipo de documentos públicos y privados;

(2) Demandar, cobrar, ejecutar y conferir recibo, descarga, liberación o indemnización suficiente por y en relación con toda la propiedad, dineros, títulos y derechos a los que tenga derecho la sucursal de la Sociedad en la República del Ecuador o sobre los que pudiese tener derecho y conferir una aceptación o liberación respecto de cualquier reclamo en relación con los mismos, y pagar, satisfacer o comprometer cualquiera de sus deudas, pasivos o reclamos.

(3) Instituir, llevar a cabo, defender, comprometer, celebrar acuerdos, abandonar o someter a juicio en cualquier procedimiento legal, iniciar o someter a arbitraje una controversia, dar garantía o indemnizar por costos, pagar dinero en Corte y Tribunales de Justicia y obtener pagos o dinero consignado en dichas Cortes y Tribunales.

(4) Representar a la sucursal de la Sociedad en la República del Ecuador en procedimientos judiciales como actor, demandado, tercero interviniente o en cualquier otra naturaleza o carácter, en todo tipo de demandas, reclamos, acciones, juicios y quejas, sean de naturaleza civil, penal, laboral, administrativa y/o comercial, y en procedimientos de toda índole y carácter, ante la jurisdicción civil, administrativa o voluntaria, con todas las facultades que

las leyes de la República del Ecuador confieren en relación con la representación en juicio de la sucursal de la Sociedad en Ecuador.

(5) Llegar a acuerdos y transigir, desistir, admitir y allanarse dentro de los procedimientos administrativos o judiciales, siendo este poder general suficiente para llevar a cabo toda y cualquier acción que fuere necesaria para representar a la sucursal de la Sociedad en la República del Ecuador en procedimientos administrativos o judiciales, así como para representarla en procesos arbitrales de cualquier tipo y carácter.

(6) Conducir y llevar a cabo todas las gestiones que sean necesarias para importar y exportar bienes a nombre de la sucursal de la Sociedad en la República del Ecuador ante las autoridades de gobierno y entidades privadas en Ecuador; llevar a cabo y manejar todos los procedimientos necesarios, firmando la documentación de aduanas y bancaria que fuere necesaria; llevar a cabo compras e intercambios de venta, conferir y solicitar garantías y contragarantías y comparecer a las respectivas distribuciones, según fuere el caso, y registrar a la sucursal de la Sociedad en Ecuador como importador;

(7) Adoptar las medidas necesarias y llevar a cabo las gestiones y celebrar los documentos que se requieran en conexión con cualquier permiso de trabajo que requiera un empleado o un prospecto de empleado en Ecuador, en relación con permiso de residencias, visas, trámites ante el Ministerio de Trabajo y documentos auxiliares o similares relacionados con dichos empleados o sus familiares inmediatos.

(8) Realizar todo tipo de transacciones comerciales, como compra de bienes para la Sociedad, así como la venta de bienes de propiedad de la Sociedad.

(9) Representar a la compañía HALLIBURTON LATIN AMERICA S.R.L. en los términos requeridos por el Art. 6 de la vigente Ley de Compañías del Ecuador, es decir, contestar demandas presentadas en contra de la Sociedad y cumplir con sus deberes y obligaciones respectivas en general.

(10) De modo general, para realizar todos los actos que sean necesarios para el correcto desarrollo de las actividades y negocios de la sucursal de la Sociedad en Ecuador.

Y para todos los propósitos antes mencionados, suscribir, sellar, entregar, ejecutar y llevar a cabo toda escritura pública, transferencia, documento, acto y gestión como si efectivamente la Compañía la hiciera estando personalmente presente, y para emplear y remunerar a bancos, corredores, abogados y agentes.

NOTARIA SEXTA
CANTON QUITO

NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Shyris y Suecia Esq.
Dra. Rocio Garcia C.

El PODER GENERAL que se confiere por este instrumento será ejercido por Raul Bonifacio Aguilar, nuestro apoderado, en relación con los negocios, propiedades y asuntos de la Sociedad en cualquier lugar dentro de Ecuador y sus aguas adyacentes.

DECLARO POR ESTE INSTRUMENTO que este poder tendrá plena fuerza y efecto desde su firma y que tendrá duración ilimitada hasta que sea revocado por escrito o hasta que la Sociedad obtenga de parte de las autoridades correspondientes la autorización para dejar el país.

Asimismo, y mediante este mismo instrumento revoco el Poder General otorgado por la Sociedad en fecha 18 de octubre de 2007 a favor del señor Carlos Enrique Pérez García, ciudadano ecuatoriano, con cedula de ciudadanía No. 090421387-3, aprobado por la Superintendencia de Compañías del Ecuador mediante Resolución No. 08 Q.I.J. 1310 del 11 de febrero de 2009, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, bajo el No. 493 del tomo 140, el 19 de febrero de 2009; poder general que fue ratificado mediante Escritura Publica protocolizada ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito el 10 de marzo de 2010 y la Resolución No. SC.IJ.DJCPTE.Q.10.1803, emitida por el Intendente de Compañías de Quito, el 6 de mayo de 2010, inscrita en el Registro Mercantil bajo el número 1374, Tomo 141; y posteriormente ratificado mediante Resolución No. SCV.IRQ.DRASD.SAS.2014 3226 emitida por la Superintendencia de Compañías y Valores de Quito el 29 de agosto de 2014, que calificó como suficientes los documentos presentados por la Sociedad, relativos al cambio de denominación de la sucursal de la compañía extranjera Halliburton Latin America S.A., LLC por Halliburton Latin America S.R.L., al cambio de domicilio de los Estados Unidos de América a la República Oriental del Uruguay, y ratificación de los Apoderados Generales de la sucursal en la República del Ecuador, entre ellos, al señor, Carlos Enrique Pérez anteriormente identificado, e inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Quito, bajo inscripción No. 3661, número de repertorio 37578, el 12 de septiembre de 2014.

De igual manera y mediante este instrumento revoco el Poder General otorgado por la Sociedad en fecha 24 de marzo de 2014 a favor del señor Francisco Xavier Barberis Abad y de la señora Maritza del Carmen Villalva Bravo, ambos ciudadanos ecuatorianos, con cedulas de ciudadanía No. 170493792-7 y No. 171314170-1, respectivamente, protocolizado ante la Notaría 32 del Cantón Quito el 2 de abril de 2014, aprobado por la Superintendencia de Compañías del Ecuador mediante Resolución No. SC.IRQ.DRASD.SAS.2014 1383 del 11 de abril de 2014, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, bajo Inscripción No. 1183, número de repertorio 12484, el 15 de abril de 2014; y posteriormente ratificado mediante Resolución No. SCV.IRQ.DRASD.SAS.2014 3226 emitida por la Superintendencia de Compañías y Valores de Quito el 29 de agosto de 2014, e inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Quito, bajo inscripción No. 3661, número de repertorio 37578, el 12 de septiembre de 2014.

Que la Abogada Maria Florencia Coronel, con cedula de ciudadanía No. 1716645666 y/o uno cualquiera de los apoderados de la Compañía con suficiente y legitima personería, se apersonen

NOTARIA SEXTA
CANTON QUITO

ante las autoridades competentes en la República del Ecuador, a objeto de legalizar el Poder General aquí conferido, así como la revocatoria de poder, obtener orden judicial para su protocolización ante notario de fe pública y su inscripción en la Superintendencia de Compañías de Quito y Registro Mercantil.-

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, suscribo el presente documento el día de hoy 14 de octubre de 2015.

Halliburton Latin America S.R.L.

Carolina Ackerman
Vicepresidente del Directorio

Reviewed
Legal
F. Coronel

Yo, LIC. RAUL IVAN CASTILLO SANJUR, Notario Público Décimo del Circuito de Panamá, con Cédula No. 4-137-725.

CERTIFICO:

Que dada la certeza de la identidad de la (s) personas (s) que firma (firmaron) el presente documento, su (s) firma (s) es (son) auténtica (s) (Art. 1736 C.C. Art. 835 C.J.) En virtud de identificación que se me presentó. 21 OCT 2015

Panamá, ______

Testigos Testigos

LIC. RAUL IVAN CASTILLO SANJUR

APOSTILLE

Convention de La Haye du 5 octobre 1961

1. País: PANAMÁ

El presente documento Público

2. Ha sido firmado por: Raul Castillo

3. quién actúa en calidad de: Notario

4. y está revestido del sello/timbre de: 8

CERTIFICADO

5. EN PANAMÁ 6. el 21 OCT 2015

7. Por DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

8. Bajo el numero: 64004

9. Sello/timbre 2 10. Firma:

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE GOBIERNO
DEPARTAMENTO DE TESORERÍA

Esta Autorización no implica responsabilidad en cuanto al contenido

REPÚBLICA de PANAMÁ
* TIMBRE NACIONAL *
=010.00
21 10 15
P.S. 1109

NOTARÍA DÉCIMO SÉPTIMA
Shyris y Suecia Esq.
Dra. Rocío García C.

Dra. Rocío García Costales

RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN.- A petición de la Abogada, Florencia Coronel Meythaler, con matricula profesional número doce mil seiscientos noventa y ocho del Colegio de Abogados de Pichincha, en esta fecha protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría actualmente a mi cargo, **PODER GENERAL OTORGADO POR LA COMPAÑÍA HALLIBURTON LATIN AMERICA S.R.L., EN LA CIUDAD DE PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, CON FECHA CATORCE (14) DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE (2015), A FAVOR DEL SEÑOR RAÚL BONIFACIO AGUILAR, MISMO QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE APOSTILLADO. EN EL MISMO DOCUMENTO CONSTAN ADEMÁS LAS REVOCATORIAS A LOS PODERES GENERALES DE LOS SEÑORES CARLOS ENRIQUE PÉREZ GARCÍA, FRANCISCO XAVIER BARBERIS ABAD Y MARITZA DEL CARMEN VILLALVA BRAVO,** que antecede, constante en TRES FOJAS útiles.- Quito a, veintisiete de octubre dos mil quince.- FIRMADO LA NOTARIA DOCTORA ROCÍO ELINA GARCÍA COSTALES.- (Hay un sello)

Se protocolizó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, que la firmo y sello en la ciudad de Quito en el mismo lugar y fecha de su protocolización.-

Notaría

DRA. ROCÍO ELINA GARCÍA COSTALES

NOTARIA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

NOTARÍA DÉCIMO SÉPTIMA
Shyris y [illegible]
Dra. Rocío [illegible]

Notaría Décimo Séptima
Quito, D.M.

Factura: 001-002-000014561

20151701017P05543

NOTARIA SEXTA
CANTON QUITO

PROTOCOLIZACIÓN 20151701017P05543

FECHA DE OTORGAMIENTO: 27 DE OCTUBRE DEL 2015

OTORGA: NOTARÍA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTON QUITO

DESCRIPCIÓN DE DOCUMENTO PROTOCOLIZADO:

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 3

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
CORONEL MEYTHALER MARIA FLORENCIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1716645666

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) ROCIO ELINA GARCIA COSTALES

NOTARÍA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTON QUITO

NOTARÍA DÉCIMO SÉPTIMA
Shyris y Suecia Esq.
Dra. Rocio García C.

NOTARÍA DÉCIMO SÉPTIMA
Shyris y Suecia Esq.
Dra. Rocio García C.

Dra. Rocío García C.

Factura: 001-002-000015604

20151701017O02719

NOTARIO(A) ROCIO ELINA GARCIA COSTALES

NOTARÍA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20151701017O02719

MATRIZ	
FECHA:	20 DE NOVIEMBRE DEL 2015, (16:4)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACION
ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLIACION DEL PODER GENERAL OTORGADO POR LA COMPAÑIA HALLIBURTON LATIN AMERICA S.R.L. EN LA CIUDAD DE PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, CON FECHA CATORCE DE OCTUBRE DEL DOS MIL QUINCE A FAVOR DEL SEÑOR RAUL BONIFACIO AGUILAR,
FECHA DE OTORGAMIENTO:	27-10-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20151701017P05543

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
HALLIBURTON LATIN AMERICA SRL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1790528782001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RESOLUCION NO. SCVS.IRQ.DRASD.SAS.2015.2511,EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, VALORES Y SEGUROS
FECHA DE OTORGAMIENTO:	18-11-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

NOTARIO(A) ROCIO ELINA GARCIA COSTALES

NOTARÍA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTON QUITO

NOTARIA DÉCIMO SÉPTIMA
Dra. Rocío García C.
Quito - Ecuador

Notaría Décimo Séptima
Quito, D.M.

Dra. Rocío García Costales

NOTARIA SEXTA
CANTON QUITO

RAZON DE MARGINACION.- Con esta fecha tomo nota al margen en la PROTOCOLIZACION DEL PODER GENERAL OTORGADO POR LA COMPAÑÍA HALLIBURTON LATIN AMERICA S.R.L., EN LA CIUDAD DE PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, CON FECHA CATORCE DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE A FAVOR DEL SEÑOR RAUL BONIFACIO AGUILAR, MISMO QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE APOSTILLADO. EN EL MISMO DOCUMENTO CONSTAN ADEMAS LAS REVOCATORIAS A LOS PODERES GENERALES DE LOS SEÑORES CARLOS ENRIQUE PEREZ GARCIA, FRANCISCO XAVIER BARBERIS ABAD Y MARITZA DEL CARMEN VILLALVA BRAVO, protocolizada en esta Notaría el veintisiete de octubre del dos mil quince, de la RESOLUCION No.SCVS. IRQ.DRASD.SAS.2015.2511, emitida por la SUPERINTENECIA DE COMPAÑIAS, VALORES Y SEGUROS el dieciocho de noviembre del dos mil quince, mediante la cual se RESUELVE: ARTICULO PRIMERO, CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior y constantes en la protocolización (1) efectuada en la Notaría Décima Séptima del Distrito Metropolitano de Quito el 27 de octubre de 2015, atinentes al poder que la compañía extranjera HALLIBURTON LATIN AMERICA S.R.L., de nacionalidad uruguaya, a través de su representante legal, confiere al señor RAUL BONIFACIO AGUILAR, de nacionalidad mexicana; así como, la revocatoria de poder en relación a los señores CARLOS ENRIQUE PEREZ GARCIA, FRANCISCO XAVIER BARBERIS ABAD Y MARITZA DEL CARMEN VILLALVA BRAVO.-Quito a veinte de noviembre del dos mil quince.-

Notaría 17

DRA. ROCÍO DIANA GARCÍA COSTALES
NOTARIA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

NOTARÍA DÉCIMO SÉPTIMA
Dra. Rocío García C.
Quito-Ecuador

NOTARÍA DÉCIMO SÉPTIMA
Illyris y Suecia Esq.
Dra. Rocío García C.

Notaría Décimo Séptima
Quito, D.M.

Factura: 001-001-000006561

20151701040O02158

NOTARIO(A) PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20151701040O02158

MATRIZ	
FECHA:	1 DE DICIEMBRE DEL 2015, (16:51)
TIPO DE RAZÓN:	REVOCATORIA DE PODER
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	08-04-2008
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
QUIMUÑA CUMBAJIN CRISTOBAL ORLANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1708048952
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLIZACION DE PODER OTORGADO POR HALLIBURTON LATIN AMERICA S.R.L.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	01-12-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

NOTARIO(A) PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTON QUITO

NOTARÍA SEXTA CANTÓN QUITO

RAZÓN: Mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2015-2511, dictada el 18 de noviembre del presente año, por el Doctor Camilo Valdivieso Cueva, Intendente de Compañías de Quito, se resolvió calificar de suficientes los documentos otorgados en el exterior y constantes en la protocolización efectuada en la Notaría Décimo Séptima del Distrito Metropolitano de Quito, el 27 de octubre de 2015, atinentes al poder que la compañía extranjera HALLIBURTON LATIN AMERICA S.R.L., de nacionalidad uruguaya, a través de su representante legal, confiere al señor Raúl Bonifacio Aguilar, de nacionalidad mexicana; así como la revocatoria de poder en relación a los señores Carlos Enrique Pérez García, Francisco Xavier Barberis Abad y Maritza del Carmen Villalva Bravo.- Tomé nota de este particular al margen de la protocolización de poder otorgado en la Notaría a mi cargo, el 8 de abril de 2008.- Quito, a los dos días del mes de diciembre del año dos mil quince.-

DRA. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO

Dra. Paola Andrade Torres

REPÚBLICA DEL ECUADOR COLEGIO DE NOTARIOS DE PICHINCHA

NOTARÍA DÉCIMO SÉPTIMA
Shyris y Suecia Esq.
Dra. Rocio Garcia C.

Factura: 002-001-000009411

20151701032O01675

NOTARIO(A) SUPLENTE EDGAR RICARDO DIAZ ANDRADE

NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20151701032O01675

MATRIZ	
FECHA:	2 DE DICIEMBRE DEL 2015, (16:25)
TIPO DE RAZÓN:	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
QUIMUÑA CUMBAJIN CRISTOBAL ORLANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1708048952
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

NOTARIO(A) SUPLENTE EDGAR RICARDO DIAZ ANDRADE

NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

AP: 6336-DP-UPTH-MP

Notaría 32

RAZÓN.- Con fecha veintisiete de noviembre de dos mil quince se tomó nota de la resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2015-2511, de fecha 18 de noviembre de 2015, emitida por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros de Quito, en la que resuelve: Calificar de suficientes los documentos otorgados en el exterior y constantes en la protocolización (1) efectuada en la Notaría Décimo Séptima del Distrito Metropolitano de Quito el 27 de octubre de 2015, atinentes al poder que la compañía extranjera HALLIBURTON LATIN AMERICA S.R.L., de nacionalidad uruguaya, a través de su representante legal, confiere al señor Raúl Bonifacio Aguilar, de nacionalidad mexicana; así como, la Revocatoria de Poder en relación a los señores Carlos Enrique Pérez García, Francisco Xavier Barberis Abad y Maritza del Carmen Villalva Bravo. Siento razón de la misma, al margen de la respectiva matriz de Protocolización de los documentos relacionados con el otorgamiento de poder general otorgado por la compañía HALLIBURTON LATIN AMERICA S.A. a favor del señor Francisco Xavier Barberis Abad y de la señora Maritza del Carmen Villalba, así como de la revocatoria de poder otorgado por la misma compañía al Señor Orlando López Gutiérrez el 7 de julio del 2011, celebrada en esta notaria, con fecha 02 de abril de 2014.

Quito, a dos de diciembre de dos mil quince.

NOTARIO (A) SUPLENTE EDGAR RICARDO DIAZ ANDRADE
NOTARÍA TRIGESIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
AP: 8336-DP-UPTH-MP

NOTARÍA DÉCIMO SÉPTIMA
Shyris y Suecia Esq.
Dra. Rocio Garcia C.

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS VALORES Y SEGUROS

RESOLUCION No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2015 00 2511

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

C O N S I D E R A N D O:

QUE junto con la solicitud para su aprobación, se ha presentado a este Despacho tres testimonios de la protocolización (1) efectuada en la Notaría Décimo Séptima del Distrito Metropolitano de Quito el 27 de octubre de 2015, que contiene el poder que la compañía extranjera HALLIBURTON LATIN AMERICA S.R.L., de nacionalidad uruguaya, domiciliada en el Ecuador mediante Resolución No. 11079 de 18 de enero de 1982, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 4 de febrero de 1982, confiere al señor Raúl Bonifacio Aguilar, de nacionalidad mexicana; así como, la revocatoria de poder en relación a los señores Carlos Enrique Pérez García, Francisco Xavier Barberis Abad y Maritza del Carmen Villalva Bravo;

QUE la Subdirección de Actos Societarios de la Intendencia Regional de Quito, mediante memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2015-729 de 13 de noviembre de 2015, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia de los documentos constantes en la protocolización señalada; y,

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos.SC-IAF-DRH-G-2011-186- de 15 de marzo de 2011; y, ADM-14-006 de 6 de febrero de 2014;

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior y constantes en la protocolización (1) efectuada en la Notaría Décimo Séptima del Distrito Metropolitano de Quito el 27 de octubre de 2015, atinentes al poder que la compañía extranjera HALLIBURTON LATIN AMERICA S.R.L., de nacionalidad uruguaya, a través de su representante legal, confiere al señor Raúl Bonifacio Aguilar, de nacionalidad mexicana; así como, la revocatoria de poder en relación a los señores Carlos Enrique Pérez García, Francisco Xavier Barberis Abad y Maritza del Carmen Villalva Bravo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Notaría Décimo Séptima del Distrito Metropolitano de Quito tome nota al margen de la protocolización (1) de 27 de octubre de 2015 contentiva del poder que se califica y las Notarías Trigésimo Segunda y Cuadragésima tomen nota al margen de las protocolizaciones de 2 de abril de 2014 y 8 de abril de 2008 respectivamente, las cuales contienen los poderes que fueran otorgados a los señores Carlos Enrique Pérez García, Francisco Xavier Barberis Abad y Maritza del Carmen Villalva Bravo que ahora se revocan, del contenido de la presente resolución; y, sienten la razón respectiva.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) Inscriba el mencionado poder y revocatorias de poder, respectivamente contenidos en la protocolización (1) efectuada el 27 de octubre de 2015 en la Notaría Décima Séptima del Distrito Metropolitano de Quito, junto con esta resolución; b) Tome nota de la protocolización que contiene la revocatoria del poder conferido a los señores Carlos Enrique Pérez García, Francisco Xavier Barberis Abad y Maritza del Carmen Villalva Bravo y de esta resolución al margen de la inscripción de los poderes que se revocan de 19 de febrero de 2009 y 15 de abril de 2014; c) Tome nota de estos documentos al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador de la compañía extranjera HALLIBURTON LATIN AMERICA S.R.L., de 4 de febrero de 1982; y, d) Siente las razones respectivas.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el texto íntegro del poder y las revocatorias de poder, con las razones respectivas se publique, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, domicilio de la sucursal en el Ecuador de la compañía extranjera HALLIBURTON LATIN AMERICA S.R.L.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la protocolización antes referida.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 18 NOV 2015

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

JERA/MGC
Exp. 8018
Tram. 17409

NOTARÍA DÉCIMO SÉPTIMA
Shyris y Suecia Esq.
Dra. Rocío García C.

REGISTRO MERCANTIL QUITO

TRÁMITE NÚMERO: 81035
29205101VV5852

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL:PODER Y REVOCATORIA DE PODERES

NÚMERO DE REPERTORIO:	56095
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	08/12/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	6112
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1713141701	VILLALVA BRAVO MARITZA DEL CARMEN	REVOCADO
G17204148	BONIFACIO AGUILAR RAUL	APODERADO
1704937927	BARBERIS ABAD FRANCISCO XAVIER	REVOCADO
0904213873	PEREZ GARCIA CARLOS ENRIQUE	REVOCADO

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	PODER Y REVOCATORIA DE PODERES
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA DECIMA SEPTIMA /QUITO /27/10/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	HALLIBURTON LATIN AMERICA S.R.L.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS ADICIONALES:

RESOLUCION N° SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2015-2511 EFECTUADA ANTE EL INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO EL 18/11/2015.- SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LAS INSCRIPCIONES: NRO. 126 RM. DE FECHA 04/02/1982; NRO. 493 RM DE FECHA 19/02/2009; NRO. 1183 RM DE FECHA 15/04/2014..-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 8 DÍA(S) DEL MES DE DICIEMBRE DE 2015

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

NOTARIA SEXTA
CANTON QUITO

La Secretaría de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos Mexicanos solicita a las autoridades competentes que permitan al titular de este pasaporte de nacionalidad mexicana se libre paso sin retraso u obstáculo alguno y, dado el caso, le otorguen toda la asistencia y protección posibles.

The Ministry of Foreign Affairs of the United Mexican States hereby requests all competent authorities to permit the holder of this passport, a Mexican national, free transit without delay or hindrance and in case of need to give him all lawful aid and protection.

Le Ministère des Affaires Étrangères des États-Unis du Mexique prie les autorités compétentes de bien vouloir laisser passer librement et sans entrave le titulaire du présent passeport, de nationalité mexicaine, et de lui prêter toute aide et assistance possibles.

PASAPORTE Passport / Passeport — Estados Unidos Mexicanos

Tipo / Type / Código / Code: P

Clave del país de expedición / Issuing State code / Code du pays émetteur: MEX

Pasaporte No. / Passport No. / N° de Passeport: G17204148

Apellidos / Surname / Nom: BONIFACIO AGUILAR

Nombres / Given names / Prénoms: RAUL

Nacionalidad / Nationality / Nationalité: MEXICANA

Fecha de nacimiento / Date of birth / Date de naissance: 25 04 1971

Sexo / Sex / Sexe: M

Lugar de nacimiento / Place of birth / Lieu de naissance: VERACRUZ-LLAVE

CURP / Personal No. / No personnel: BOAR710425HVZNGL09

10677653

Fecha de expedición / Date of issue / Date de délivrance: 30 04 2015

Autoridad / Issuing Authority / Autorité: CUAUHTEMOC

Fecha de caducidad / Date of expiry / Date d'expiration: 30 04 2025

Firma del titular / Holder's signature / Signature du titulaire

P<MEXBONIFACIO<AGUILAR<<RAUL<<<<<<<<<<<<<<<<

G172041487MEX7104251M2504306<<<<<<<<<<<<<<08

NOTARIA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY FÉ que la fotocopia que antecede está conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en 1 hoja(s).

Quito a, 21 DIC 2015

TAMARA GARCÉS ALMEIDA
NOTARIA SEXTA CANTÓN QUITO

NOTARIA DÉCIMO SÉPTIMA
Dra. Rocío García C.
Quito - Ecuador

Dra. Rocío García Costales

2015 17 01 17 P

PROTOCOLIZACIÓN DEL

PODER GENERAL OTORGADO POR LA COMPAÑÍA HALLIBURTON LATIN AMERICA S.R.L, EN LA CIUDAD DE PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, CON FECHA CATORCE (14) DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE (2015), A FAVOR DEL SEÑOR RAÚL BONIFACIO AGUILAR, MISMO QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE APOSTILLADO. EN EL MISMO DOCUMENTO CONSTAN ADEMÁS LAS REVOCATORIAS A LOS PODERES GENERALES DE LOS SEÑORES CARLOS ENRIQUE PÉREZ GARCÍA, FRANCISCO XAVIER BARBERIS ABAD Y MARITZA DEL CARMEN VILLALVA BRAVO.

FECHA:

27 DE OCTUBRE DEL 2015

CUANTÍA:

INDETERMINADA

DI 2 COPIAS

JSP FACTURA No
Copia Certificada No. 1

SEÑOR NOTARIO:

En el Protocolo a su cargo, sírvase incorporar una escritura pública de la que conste la protocolización del poder general otorgado por la compañía HALLIBURTON LATIN AMERICA S.R.L, en la ciudad de Panamá, República de Panamá, con fecha 14 de octubre de 2015, a favor del señor Raúl Bonifacio Aguilar, mismo que se encuentra debidamente apostillado. En el mismo documento constan además las revocatorias a los poderes generales de los señores Carlos Enrique Pérez García, Francisco Xavier Barberis Abad y Maritza del Carmen Villalva Bravo.

Atentamente,

Ab. Florencia Coronel Aleythaler
Mat. Prof. 12698 C.A.P.

PODER GENERAL

Yo, Carolina Ackerman, mayor de edad, identificada con el pasaporte americano No. 500716703, domiciliado en la ciudad de Panamá, República de Panamá, actuando en nombre y representación de Halliburton Latin America S.R.L., una sociedad de responsabilidad limitada constituida bajo las leyes de Uruguay (en adelante "la Sociedad"), con sucursal en Ecuador, debidamente elegida y calificada como Vicepresidente del Directorio de la Compañía y como tal representante legal de la Compañía, por medio del presente documento declaro que otorgo un Poder General amplio y suficiente como en derecho se requiere en favor del señor RAUL BONIFACIO AGUILAR, con pasaporte mexicano No. G04995824, para que ejerza la representación legal, judicial y extrajudicial de HALLIBURTON LATIN AMERICA S.R.L. Sucursal Ecuador, a fin de que en su nombre y beneficio maneje y conduzca todo negocio, procedimiento legal de cualquier índole y carácter, represente con poderes suficientes a la sucursal de la Sociedad en la República del Ecuador en cualquier procedimiento administrativo, legal y judicial que sean necesarios y ante cualquier autoridad gubernamental de nivel local, regional o nacional, o ante cualquier entidad privada en gestiones o negociaciones presentes o futuras que adquiera la sucursal de la Sociedad en la República del Ecuador, o aquellas que la sucursal de la Sociedad en la República del Ecuador tenga poder para contratar en dicho país, y para el efecto, podrá en nombre de la Sociedad llevar a cabo los siguientes actos, según el señor Raúl Bonifacio Aguilar considere apropiado:

(1) Celebrar y ejecutar contratos relacionados con los negocios de la sucursal de la Sociedad en Ecuador; formular, emitir y llevar a cabo propuestas de contratos, participar en concursos y licitaciones públicas y privadas, conferir y solicitar garantías y/o contragarantías, suscribir todo tipo de documentos públicos y privados;
(2) Demandar, cobrar, ejecutar y conferir recibo, descargo, liquidación o indemnización suficiente por y en relación con todo lo propiedad, dineros, títulos y derechos a los que tenga derecho la sucursal de la Sociedad en la República del Ecuador o sobre los que posea título derecho y conferir una aceptación o liberación respecto de cualquier reclamo en relación con los mismos, y pagar, satisfacer o comprometer cualquiera de sus deudas, pasivos o reclamos;
(3) Instituir, llevar a cabo, defender, comprometer, celebrar acuerdos, abandonar o someter a juicio en cualquier procedimiento legal, iniciar o someter a arbitraje una controversia, dar garantía o indemnizar por costos, pagar dinero en Cortes y Tribunales de Justicia y obtener pagos o dinero consignado en dichas Cortes y Tribunales.
(4) Representar a la sucursal de la Sociedad en la República del Ecuador en procedimientos judiciales como actor, demandado, tercero interviniente o en cualquier otra naturaleza o carácter, en todo tipo de demandas, reclamos, acciones, juicios y quejas, sean de naturaleza civil, penal, laboral, administrativa y/o comercial, y en procedimientos de toda índole y carácter, ante la jurisdicción civil, administrativa o voluntaria, con todas las facultades que las Leyes de la República del Ecuador confieren en relación con la representación en juicio de la sucursal de la Sociedad en Ecuador.
(5) Llegar a acuerdos y transigir, desistir, admitir y allanarse dentro de los procedimientos administrativos o judiciales, siendo este poder general suficiente para llevar a cabo toda y cualquier acción que fuere necesaria para representar a la sucursal de la Sociedad en la República del Ecuador en procedimientos administrativos o judiciales, así como para representarlo en procesos arbitrales de cualquier tipo y carácter.
(6) Conducir y llevar a cabo todas las gestiones que sean necesarias para importar y exportar bienes a nombre de la sucursal de la Sociedad en la República del Ecuador ante las autoridades de gobierno y entidades privadas en Ecuador; llevar a cabo y manejar todos los procedimientos necesarios, firmando la documentación de aduanas y bancaria que fuera necesaria; llevar a cabo compras e intercambios de venta, conferir y solicitar garantías y contragarantías y comparecer a las respectivas distribuciones, según fuere el caso, y registrar a la sucursal de la Sociedad en Ecuador como importador;
(7) Adoptar las medidas necesarias y llevar a cabo las gestiones y celebrar los documentos que se requieran en conexión con cualquier permiso de trabajo que requiera un empleado o un prospecto de empleado en Ecuador, en relación con permiso de residencias, visas, trámites ante el Ministerio de Trabajo y documentos auxiliares o similares relacionados con dichos empleados o sus familiares inmediatos.
(8) Realizar todo tipo de transacciones comerciales, como compra de bienes para la Sociedad, así como la venta de bienes de propiedad de la Sociedad.
(9) Representar a la compañía HALLIBURTON LATIN AMERICA S.R.L., en los términos requeridos por el Art. 6 de la vigente Ley de Compañías del Ecuador, es decir, contestar demandas presentadas en contra de la Sociedad y cumplir con sus deberes y obligaciones respectivas en general.
(10) De modo general, para realizar todos los actos que sean necesarios para el correcto desarrollo de las actividades y negocios de la sucursal de la Sociedad en Ecuador.

Y para todos los propósitos antes mencionados, suscribir, sellar, entregar, ejecutar y llevar a cabo toda escritura pública, transferencia, documento, acto y gestión como si efectivamente la Compañía la hiciera estando personalmente presente, y para emplear y remunerar a bancos, corredores, abogados y agentes.
EL PODER GENERAL que se confiere por este instrumento será ejercido por Raul Bonifacio Aguilar, nuestro apoderado, en relación con los negocios, propiedades y asuntos de la Sociedad en cualquier lugar dentro de Ecuador y sus aguas adyacentes.

DECLARO POR ESTE INSTRUMENTO que este poder tendrá plena fuerza y efecto desde su firma y que tendrá duración limitada hasta que sea revocado por escrito o hasta que la Sociedad obtenga de parte de las autoridades correspondientes la autorización para dejar el país.

Asimismo, y mediante este mismo instrumento revoco el Poder General otorgado por la Sociedad en Fecha 18 de octubre de 2007 a favor del señor Carlos Enrique Pérez García, ciudadano ecuatoriano, con cédula de ciudadanía No. 0904213307-3, aprobado por la Superintendencia de Compañías del Ecuador mediante Resolución No. 08-Q.I.J. 1910 del 11 de febrero de 2008, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, bajo el No. 493 del tomo 140, el 19 de febrero de 2008; poder general que fue ratificado mediante Escritura Pública protocolizada ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito el 10 de marzo de 2010 y la Resolución No. SCVI.DJCPTE.Q.10.1803, emitida por el Intendente de Compañías de Quito, el 6 de mayo de 2010, inscrita en el Registro Mercantil bajo el número 1374, Tomo 141; y posteriormente ratificado mediante Resolución No. SCVIRO.DRASD.SAS.2014 3226 emitida por la Superintendencia de Compañías y Valores de Quito el 29 de agosto de 2014, que calificó como suficientes los documentos presentados por la Sociedad, relativos al cambio de denominación de la sucursal de la compañía extranjera Halliburton Latin America S.A., LLC por Halliburton Latin America S.R.L, el cambio de domicilio de los Estados Unidos de América a la República Oriental del Uruguay, y ratificación de los Apoderados Generales de la sucursal en la República del Ecuador, entre otros, al señor, Carlos Enrique Pérez anteriormente identificado, e inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Quito, bajo Inscripción No. 3661, número de repertorio 37678, el 12 de septiembre de 2014.

De igual manera y mediante este instrumento revoco el Poder General otorgado por la Sociedad en fecha 24 de marzo de 2014 a favor del señor Francisco Xavier Barberis Abad y de la señora Maritza del Carmen Villalva Bravo, ambos ciudadanos ecuatorianos, con cédulas de ciudadanía No. 170493792-7 y No. 171914170-1, respectivamente, protocolizado ante la Notaría 32 del Cantón Quito el 2 de abril de 2014, aprobado por la Superintendencia de Compañías del Ecuador mediante Resolución No. SCVIRO.DRASD.SAS.2014 1393 del 11 de abril de 2014, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, bajo Inscripción No. 1183, número de repertorio 12484, el 15 de abril de 2014; y posteriormente ratificado mediante Resolución No. SCVIRO.DRASD.SAS.2014 3226 emitida por la Superintendencia de Compañías y Valores de Quito el 29 de agosto de 2014, e inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Quito, bajo Inscripción No. 3661, número de repertorio 37678, el 12 de septiembre de 2014.

Que la Abogada María Florencia Coronel con cédula de ciudadanía No. 1716646666 y/o una cualquiera de los apoderados de la Compañía con suficiente y legítima personería, se apersonen ante las autoridades competentes en la República del Ecuador, a objeto de legalizar el Poder General aquí contenido, así como la revocatoria de poder, obtener copia judicial para su protocolización ante notario de la pública y su inscripción en la Superintendencia de Compañías de Quito y Registro Mercantil.-

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, suscribo el presente documento el día de hoy 14 de octubre de 2015.

Halliburton Latin America S.R.L.

Carolina Ackerman
Vicepresidente del Directorio

APOSTILLE

Convention de La Haye du 5 octobre 1961

1. País: PANAMÁ
   El presente documento Público
2. Ha sido firmado por Raúl Castillo
3. Quién actúa en calidad de Notario
4. y está revestido del sello/timbre de: 0

CERTIFICADO

5. EN PANAMÁ — 6. el 21 OCT 2015
7. por DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
8. Bajo el número: 54064
9. Sello/Timbre 7 — 10. firma.

Dra. Rocío García Costales

RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN.- A petición de la Abogada. Florencia Coronel Aleythaler, con matrícula profesional número dos mil seiscientos noventa y ocho del Colegio de Abogados de Pichincha, en esta fecha protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría actualmente a mi cargo, PODER GENERAL OTORGADO POR LA COMPAÑÍA HALLIBURTON LATIN AMERICA S.R.L, EN LA CIUDAD DE PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, CON FECHA CATORCE (14) DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE (2015), A FAVOR DEL SEÑOR RAÚL BONIFACIO AGUILAR, MISMO QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE APOSTILLADO. EN EL MISMO DOCUMENTO CONSTAN ADEMÁS LAS REVOCATORIAS A LOS PODERES GENERALES DE LOS SEÑORES CARLOS ENRIQUE PÉREZ GARCÍA, FRANCISCO XAVIER BARBERIS ABAD Y MARITZA DEL CARMEN VILLALVA BRAVO, que antecede, constante en TRES FOJAS útiles.- Quito a veintisiete de octubre dos mil quince.- FIRMADO LA NOTARIA DOCTORA ROCÍO EUNA GARCÍA COSTALES.- (Hay un sello)

Es protocolizó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, que la firmo y sello en la ciudad de Quito en el mismo lugar y fecha de su protocolización.-

DRA. ROCIO EUNA GARCÍA COSTALES
NOTARÍA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

Dra. Rocío García Costales

RAZÓN DE MARGINACIÓN.- Con esta fecha tomo nota al margen de la PROTOCOLIZACION DEL PODER GENERAL OTORGADO POR LA COMPAÑÍA HALLIBURTON LATIN AMERICA S.R.L, EN LA CIUDAD DE PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, CON FECHA CATORCE DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE A FAVOR DEL SEÑOR RAUL BONIFACIO AGUILAR, MISMO QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE APOSTILLADO. EN EL MISMO DOCUMENTO CONSTAN ADEMAS LAS REVOCATORIAS A LOS PODERES GENERALES DE LOS SEÑORES CARLOS ENRIQUE PEREZ GARCIA, FRANCISCO XAVIER BARBERIS ABAD Y MARITZA DEL CARMEN VILLALVA BRAVO, protocolizado en esta Notaría el veintisiete de octubre del dos mil quince, de la RESOLUCION No. SCVSIRO.DRASD.SAS.2015.2511, emitida por la SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, VALORES Y SEGUROS el dieciocho de noviembre del dos mil quince, mediante la cual se RESUELVE: ARTÍCULO PRIMERO, CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en exterior y constantes en la protocolización (1) efectuada en la Notaría Décima Séptima del Distrito Metropolitano de Quito el 27 de octubre de 2015, atinentes al poder que la compañía extranjera HALLIBURTON LATIN AMERICA S.R.L., de nacionalidad uruguaya, a través de su representante legal, confiere al señor RAUL BONIFACIO AGUILAR, de nacionalidad mexicana; así como la revocatoria de poder en relación a los señores CARLOS ENRIQUE PEREZ GARCIA, FRANCISCO XAVIER BARBERIS ABAD Y MARITZA DEL CARMEN VILLALVA BRAVO.- Quito a veinte de noviembre del dos mil quince.-

DRA. ROCIO EUNA GARCÍA COSTALES
NOTARÍA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN: Mediante Resolución No. SCVS-IRO-DRASD.SAS-2015-7511, dictada el 18 de noviembre del presente año, por el Doctor Camilo Valdivieso Cueva, Intendente de Compañías de Quito, se resolvió calificar de suficientes los documentos otorgados en el exterior y constantes en la protocolización efectuada en la Notaría Décima Séptima del Distrito Metropolitano de Quito, el 27 de octubre de 2015, atinentes al poder que la compañía extranjera HALLIBURTON LATIN AMERICA S.R.L., de nacionalidad uruguaya, a través de su representante legal, confiere al señor Raúl Bonifacio Aguilar, de nacionalidad mexicana; así como la revocatoria de poder en relación a los señores Carlos Enrique Pérez García, Francisco Xavier Barberis Abad y Maritza del Carmen Villalva Bravo.- Tomé nota de esta particular al margen de la protocolización de poder otorgado en la Notaría a mi cargo, el 8 de abril de 2008.- Quito, a los dos días del mes de diciembre del año dos mil quince.-

DRA. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DE QUITO

RAZÓN.- Con fecha veintidós de noviembre de dos mil quince se toma nota de la resolución No. SCVS-IRO-DRASD.SAS-2015-2511, de fecha 18 de noviembre de 2015, emitida por la Superintendencia de Compañía, Valores y Seguros de Quito, en la que resuelve: Calificar de suficientes los documentos otorgados en el exterior y constantes en la protocolización (1) efectuada en la Notaría Décima Séptima del Distrito Metropolitano de

NOTARIA SEXTA
CANTÓN QUITO

tono de Quito el 27 de octubre de 2015, atinentes al poder que la compañía extranjera HALLIBURTON LATIN AMERICA S.R.L., de nacionalidad uruguaya, a través de su representante legal, confiere al señor Raúl Bonifacio Aguilar, de nacionalidad mexicana; así como, la Revocatoria de Poder en relación a los señores Carlos Enrique Pérez García, Francisco Xavier Barberis Abad y Maritza del Carmen Villalva Bravo. Siento razón de la misma, al margen de la respectiva matriz de Protocolización de los documentos relacionados con el otorgamiento de poder general otorgado por la compañía HALLIBURTON LATIN AMERICA S.A. a favor del señor Francisco Xavier Barberis Abad y de la señora Maritza del Carmen Villalba, así como de la revocatoria de poder otorgado por la misma compañía el Señor Orlando López Gutiérrez el 7 de julio del 2011, celebrado en esta notaría, con fecha 02 de abril de 2014.

Quito, a dos de diciembre de dos mil quince.

NOTARIO (A) SUPLENTE EDGAR RICARDO DIAZ ANDRADE
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
AP: 8336 DP-UPTH-MP

RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2015 002511

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE junto con la solicitud para su aprobación, se ha presentado a este Despacho tres testimonios de la protocolización (1) efectuada en la Notaría Décimo Séptima del Distrito Metropolitano de Quito el 27 de octubre de 2015, que contiene el poder que la compañía extranjera HALLIBURTON LATIN AMERICA S.R.L., de nacionalidad uruguaya, domiciliada en el Ecuador mediante Resolución No. 11079 de 18 de enero de 1982, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 4 de febrero de 1982, confiere al señor Raúl Bonifacio Aguilar, de nacionalidad mexicana; así como, la revocatoria de poder en relación a los señores Carlos Enrique Pérez García, Francisco Xavier Barberis Abad y Maritza del Carmen Villalva Bravo;
QUE la Subdirección de Actos Societarios de la Intendencia Regional de Quito, mediante memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2015-729 de 13 de noviembre de 2015, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia de los documentos constantes en la protocolización señalada; y,
En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. SC-IAF-DRH-G-2011-186 de 15 de marzo de 2011; y, ADM-14-006 de 6 de febrero de 2014;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior y constantes en la protocolización (1) efectuada en la Notaría Décimo Séptima del Distrito Metropolitano de Quito el 27 de octubre de 2015, atinentes al poder que la compañía extranjera HALLIBURTON LATIN AMERICA S.R.L., de nacionalidad uruguaya, a través de su representante legal, confiere al señor Raúl Bonifacio Aguilar, de nacionalidad mexicana; así como, la revocatoria de poder en relación a los señores Carlos Enrique Pérez García, Francisco Xavier Barberis Abad y Maritza del Carmen Villalva Bravo.
ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Notaría Décimo Séptima del Distrito Metropolitano de Quito tome nota al margen de la protocolización (1) de 27 de octubre de 2015 contentiva del poder que se califica y las Notarías Trigésimo Segunda y Cuadragésima tomen nota al margen de las protocolizaciones de 2 de abril de 2014 y 8 de abril de 2008 respectivamente, las cuales contienen los poderes que fueran otorgados a los señores Carlos Enrique Pérez García, Francisco Xavier Barberis Abad y Maritza del Carmen Villalva Bravo que ahora se revocan del contenido de la presente resolución; y, sienten la razón respectiva.
ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) Inscriba el mencionado poder y revocatorias de poder, respectivamente contenidos en la protocolización (1) efectuada el 27 de octubre de 2015 en la Notaría Décima Séptima del Distrito Metropolitano de Quito, junto con esta resolución; b) Tome nota de la protocolización que contiene la revocatoria del poder conferido a los señores Carlos Enrique Pérez García, Francisco Xavier Barberis Abad y Maritza del Carmen Villalva Bravo y de esta resolución al margen de la inscripción de los poderes que se revocan de 19 de febrero de 2009 y 15 de abril de 2014; c) Tome nota de estos documentos al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador de la compañía extranjera HALLIBURTON LATIN AMERICA S.R.L., de 4 de febrero de 1982; y, d) Siente las razones respectivas.
ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el texto íntegro del poder y las revocatorias de poder, con las razones respectivas se publique, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, domicilio de la sucursal en el Ecuador de la compañía extranjera HALLIBURTON LATIN AMERICA S.R.L.
CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la protocolización antes referida.
COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 18 de noviembre del 2015.

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

REGISTRO MERCANTIL QUITO

TRAMITE NUMERO: 81035

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: PODER Y REVOCATORIA DE PODERES

NUMERO DE REPERTORIO:	56095
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	08/12/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	6112
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1713141701	VILLALVA BRAVO MARITZA DEL CARMEN	REVOCADO
G17204148	BONIFACIO AGUILAR RAUL	APODERADO
1704937927	BARBERIS ABAD FRANCISCO XAVIER	REVOCADO
0904213873	PEREZ GARCIA CARLOS ENRIQUE	REVOCADO

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO.

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	PODER Y REVOCATORIA DE PODERES
DATOS NOTARIA:	NOTARIA DÉCIMA SEPTIMA/QUITO /27/10/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	HALLIBURTON LATIN AMERICA S.R.L.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS ADICIONALES:

RESOLUCIÓN Nº SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2015-2511 EFECTUADA ANTE EL INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO EL 18/11/2015.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LAS INSCRIPCIONES: NRO. 126 RM. DE FECHA 04/02/1982; NRO. 493 RM DE FECHA 19/02/2009; NRO. 1183 RM DE FECHA 16/04/2014.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 8 DÍA(S) DEL MES DE DICIEMBRE DE 2015

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2016)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

(181298)

NOTARÍA DÉCIMO SÉPTIMA
Shyris y Suecia Esq.
Dra. Rocio García C.

Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.

RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición de la Abogada Gabriela Villalobos D. con matrícula profesional número cinco mil quinientos setenta y cinco del Colegio de Abogados de Pichincha, en esta fecha y en diecinueve (19) fojas útiles, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Sexta del Cantón Quito, cuyo protocolo se halla actualmente a mi cargo, EL PODER OTORGADO POR LA COMPAÑÍA HALLIBURTON LATIN AMERICA S.R.L. A FAVOR DE RAUL BONIFACIO AGUILAR, CON SU RESPECTIVA INSCRIPCIÓN Y PUBLICACIÓN; y, PASAPORTE DE RAUL BONIFACIO AGUILAR.- Quito, a veintiuno (21) de diciembre del dos mil quince (2015).-

Tamara Garcés Almeida
Notaria Sexta del cantón Quito

CONSEJO DE LA JUDICATURA

Factura: 001-002-000015814

20151701006P06566

NOTARÍA SEXTA
CANTÓN QUITO

PROTOCOLIZACIÓN 20151701006P06566

FECHA DE OTORGAMIENTO: 21 DE DICIEMBRE DEL 2015, (14:4)

OTORGA: NOTARÍA SEXTA DEL CANTON QUITO

DESCRIPCIÓN DE DOCUMENTO PROTOCOLIZADO: PODER OTORGADO POR LA COMPAÑÍA HALLIBURTON LATIN AMERICA S.R.L. A FAVOR DE RAUL BONIFACIO AGUILAR, CON SU RESPECTIVA INSCRIPCIÓN Y PUBLICACIÓN; Y, PASAPORTE DE RAUL BONIFACIO AGUILAR

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 19

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	**TIPO INTERVINIENTE**	**DOCUMENTO DE IDENTIDAD**	**No. IDENTIFICACIÓN**
VILLALOBOS DAVALOS GABRIELA VERONICA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1705151791

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCÉS ALMEIDA

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON QUITO

Se protocolizó ante mí y en fe de ello confiero ésta ..... copia certificada, firmada y sellada en

Quito a: 21 DIC. 2015

Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta- Quito D.M.

NOTARÍA DÉCIMO SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial doy fe que la presente es FIEL COMPULSA de la COPIA CERTIFICADA que me fue presentada.

Quito,

19 ENE. 2017

NOTARIA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

NOTARÍA DÉCIMO SÉPTIMA
Shyris y Suecia Esq.
Dra. Rocio García C.

ESPACIO
EN
BLANCO

Factura: 001-002-000033110

20171701017C00059

FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20171701017C00059

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a y que me fue exhibido en 28 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 28 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 19 DE ENERO DEL 2017, (15:37).

NOTARIO(A) ROCIO ELINA GARCIA COSTALES

NOTARÍA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

NOTARÍA DÉCIMO SÉPTIMA
Shyris y Suecia Esq.
Dra. Rocio Garcia C.